



GOBIERNO DE HONDURAS



**Secretaría de Coordinación General de Gobierno**  
**Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e**  
**Inversión Pública**

# **DIRECTRICES DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL**

Mayo de 2014

## CONTENIDO

<b>I. MARCO NORMATIVO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.....</b>	<b>2</b>
<b>II. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES MULTIANUALES.....</b>	<b>6</b>
A. Sistema Integrado de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública. ....	6
B. Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales: Contenido Mínimo y Alcances .....	7
1. Organización Sectorial .....	7
2. Contenidos Básicos del Plan Estratégico Sectorial.....	9
3. Propuesta de Estructura del Plan Sectorial.....	12
<b>IV. PROCESO FORMULACIÓN POA–PRESUPUESTO 2015 Y MULTIANUAL 2016 - 2018 .....</b>	<b>13</b>
<b>V. PROGRAMACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA SECTORIAL.....</b>	<b>15</b>
A. Sistema de Inversión Pública y la Plataforma de Gestión de la Cooperación Externa.....	15
B. La Gestión de Recursos de Cooperación Externa.....	16

## I. MARCO NORMATIVO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

### A. Ley General de Administración Pública

El 27 de octubre de 1986 el Congreso Nacional, “CONSIDERANDO: Que es imperativa la emisión de un instrumento legal que contemple las normas que ordenen con sentido moderno los órganos y entidades de la Administración Pública y, que a su vez, prevea, los mecanismos que hagan viables y efectivas las decisiones políticas.” Aprobó la “Ley General de la Administración Pública”, Decreto Número 146-86, el cual establece en su Artículo 7. Los actos de la Administración Pública, deberán ajustarse a la siguiente jerarquía normativa: 1) La Constitución de la República; 2) Los Tratados Internacionales ratificados por Honduras; 3) La presente Ley...”, es decir un rango superior a todas las otras leyes de la República.

### B. Ley Orgánica de Presupuesto

La Ley Orgánica del Presupuesto aprobada mediante Decreto Legislativo No.83-2004 representó el primer esfuerzo para la organización sistémica del proceso presupuestario, en el contexto de la implantación del Sistema de Administración Financiera Integrado.

- a. Define el presupuesto como un instrumento de gestión por resultados y establece el rol de las Unidades de Planificación y Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado en el proceso presupuestario.
- b. La Ley Orgánica define que el Subsistema de Presupuesto se sustentará en: i) el Plan Nacional de Desarrollo, ii) el Programa Financiero de Mediano Plazo y el Presupuesto Plurianual, iii) el Marco Macroeconómico, iv) los Planes Operativos Anuales y los Presupuestos Anuales. Estos instrumentos deben estar interrelacionados, reflejando las prioridades y metas del Gobierno (Artículo 9).

### C. Ley para el Establecimiento de la Visión de País y la adopción de un Plan de Nación para Honduras

En febrero de 2010 el Congreso aprobó mediante Decreto Legislativo No. 286-2009 la Ley para el Establecimiento de la Visión de País y la adopción de un Plan de Nación para Honduras, creando a la vez la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN). Mediante esta Ley, se definen las rutas críticas de mediano y largo plazo para conducir el proceso de planificación del desarrollo, el cual consta de tres elementos complementarios y armónicos entre sí:

- a. Visión de País, con objetivos y metas al año 2038
- b. Plan de Nación, con lineamientos e indicadores de avance
- c. Plan de Gobierno, con vigencia de 4 años

La Ley le otorga a SEPLAN, en la actualidad a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, las funciones de:

- a. Asesorar a la Secretaría de Finanzas en los trabajos de codificación presupuestaria que deben efectuarse para la mejor asignación de recursos en el cumplimiento de la Visión de País y el Plan de Nación.
- b. Certificar que el Presupuesto de la República esté alineado a la Visión de País y Plan de Nación.
- c. Implementar la Ley de Ordenamiento Territorial aprobada mediante Decreto Legislativo No.180-2003 la cual aborda la planificación desde una perspectiva participativa, regional y sectorial.

D. Ley para Optimizar la Administración Pública Mejorando los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno

En enero del 2014 el Congreso Nacional modifica la Ley General de la Administración Pública, a través del Decreto 266-2013 “Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorando los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno. Esta reforma es trascendental porque le confiere al Presidente de la República poderes anteriormente reservados al Congreso Nacional para crear, modificar o suspender entes de todo tipo, lo cual viene a facilitar la transformación de la estructura del Poder Ejecutivo. Así mismo, son importantes las reformas en materia de competencias administrativas relativas a la planificación y el presupuesto las cuales se transfieren y concentran en una nueva concepción orgánica alrededor de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

Esta Ley facilita que el Ejecutivo continúe con la transformación orgánica de la administración pública, el cual “debe de tomar las medidas que sean necesarias para lograr que los planes, políticas, proyectos y programas se cumplan, para lo cual debe de crear o modificar las instancias de conducción que estime necesarias.” (Artículos 1 y 6).

E. Decretos Ejecutivos.

Al iniciar el Gobierno en el 2014, el sector público dispone además del Decreto 266-2013 de un conjunto de Decretos Ejecutivos que norman la organización del Gobierno, dando origen a una reorganización institucional que crea la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y de siete Gabinetes Sectoriales.

1. La Secretaría de Coordinación General de Gobierno tiene las siguientes competencias (Decreto Ley 266, Artículo 29):
  - a. Auxiliar al Presidente de la República en la coordinación de la Administración Pública
  - b. La planificación estratégica en el marco de la Visión de País y Plan de Nación
  - c. La definición de las políticas generales de Gobierno
  - d. La asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas sectoriales
  - e. Los mecanismos y procedimientos de seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión de Gobierno
  - f. Recomendar al Presidente de la República cómo mejorar la eficacia y el impacto de las políticas y programas de Gobierno
  - g. Las estadísticas nacionales.
  
2. Creación de los Gabinetes Sectoriales (PCM 01-2014, Artículos 2-8):
  - a. Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización
  - b. Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social
  - c. Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico
  - d. Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva
  - e. Gabinete Sectorial de Conducción y Regulación Económica
  - f. Gabinete Sectorial de Seguridad y Defensa
  - g. Gabinete Sectorial de Relaciones Internacionales

3. Los Coordinadores de los Gabinetes Sectoriales estarán a cargo de (PCM 01-2014, Artículo 11)
  - a. Alineamiento de las instituciones bajo su coordinación con la planificación estratégica y el presupuesto.
  - b. Aprobar la Planificación Estratégica y Operativa Sectorial.
  - c. Recomendar la asignación de techos presupuestarios.
  - d. Analizar y proponer las modificaciones del presupuesto conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto.
  - e. Remitir información sobre seguimiento y evaluación institucional y sectorial.



4. La Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública tiene las siguientes atribuciones (PCM 02-2014, Artículo 1):
  - a. Formulará la propuesta de planificación estratégica nacional
  - b. Formulará un Plan Estratégico Anual y un Plan Estratégico Plurianual
  - c. Propondrá las políticas globales generales y sectoriales
  - d. Recomendará cómo mejorar su eficacia y el impacto de los programas gubernamentales
  - e. Propondrá la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos por el Presidente de la República por sectores
  - f. Articulará el Subsistema de Presupuesto
  - g. Articulará Programa de Inversión Pública

- h. Propondrá la vinculación del Programa de Inversión Pública con la Cooperación Externa reembolsable y no reembolsable
  - i. Analizará las estadísticas nacionales
  - j. Realizará los estudios prospectivos requeridos para guiar la planificación de mediano y largo plazo.
5. La Dirección Presidencial de Gestión por Resultados, tiene las siguientes atribuciones (PCM 02-2014, Artículo 2):
- a. Auxiliar a los entes del Poder Ejecutivo en la formulación de la planificación estratégica institucional y operativa anual de acuerdo a objetivos y metas, nacionales y sectoriales, generados por la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública.
  - b. Crear los mecanismos y procedimientos de seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión de Gobierno
  - c. Proponer para consideración del Presidente de la República los candidatos a Directores de Cumplimiento en cada Secretaría de Estado Coordinadora de Sector, Secretarías de Estado de línea y en cada Institución del Poder Ejecutivo
  - d. Capacitar permanentemente a los Directores de Cumplimiento
  - e. Capacitar permanentemente a las Unidades de Planeamiento y Evaluación de la Gestión
  - f. Recomendar mejoras al Presidente de la República para el logro de los objetivos y metas del Gobierno de la República.

## II. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES MULTIANUALES

### A. Sistema Integrado de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública.

El Sistema se define como la articulación de los procesos de planificación nacional, sectorial e institucional, con el presupuesto y la inversión pública, a través de un conjunto de normas y procedimientos de cumplimiento general que establecen la forma, los espacios, los recursos y los mecanismos por medio de los cuales se habrá de cumplir con los objetivos y metas planteados en el Plan de Gobierno 2014-2018. A la vez, se concibe como un modelo de gestión sistematizado del quehacer gubernamental, basado en la visión estratégica del país y en la determinación de políticas públicas que articulan a las entidades en sectores, en función de objetivos y metas a alcanzar durante el cuatrienio, y a los cuales les corresponde una asignación de recursos financieros, incluidos los asignados para la inversión pública.<sup>1/</sup>

La formulación de planes estratégicos sectoriales cumple un papel fundamental para el logro de los objetivos del Plan de Gobierno, contribuyendo a optimizar y dar coherencia a la acción de las distintas entidades públicas, procurar mayor eficacia y eficiencia en la implementación de las acciones y en el uso de los recursos, así como mejorar la capacidad de rendición de cuentas a la ciudadanía. Los planes estratégicos sectoriales son los instrumentos esenciales para la conducción de los gabinetes sectoriales, conforme lo establecido en el Decreto Legislativo 266-2013.

La planificación estratégica es, además, un método de intervención para producir un cambio en el escenario tendencial o inercial de los eventos. La planificación estratégica como proceso comprende diversas fases: definir la misión y visión, establecer objetivos y metas, desarrollar supuestos acerca del entorno en que se desarrolla la institución/sector, tomar decisiones respecto a las acciones a seguir, asignar recursos para su cumplimiento y emprender las acciones elegidas; finalmente, evaluar la retroalimentación del desempeño para volver a planificar. La Planificación Estratégica como instrumento, constituye un marco conceptual o referente, que orienta la gestión sectorial/institucional con el objeto de llegar a realizar la visión y misión, la cual se plasma en un Plan Estratégico. Así, se convierte en una especie de “carta de navegación”, una vez desarrollado todo el proceso de reflexión, análisis y discusión, que es donde se hace explícita la Misión, Visión, los objetivos, estrategias, actividades, recursos, indicadores y metas y que se traduce finalmente en los Planes y Proyectos.

Para un adecuado proceso de Planificación Estratégica Sectorial, es importante considerar el marco de referencia general en que se desenvuelve el sector o la institución. En ese sentido, el siguiente esquema sobre la construcción de un Sistema Integrado de Planificación, Presupuesto e Inversión Pública, ayuda a visualizar los diferentes niveles y ámbitos de análisis para la planificación estratégica:

---

<sup>1</sup> Adaptado de: Gobierno de Honduras: Sistema Nacional de Planificación para el Desarrollo (2011)

## Hacia un Sistema de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública



Con base al esquema anterior, la planificación sectorial multianual, debe estar armonizada con la planificación de largo plazo establecida en la Visión de País y Plan de Nación; así como con el marco de gasto de mediano plazo, bajo el entendido que éste último es, por definición una herramienta que permite la integración entre planificación estratégica, el marco macroeconómico (escenarios macro-fiscales) y la formulación presupuestaria. De igual manera la planificación sectorial debe responder a las prioridades establecidas en el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018, y constituye la base para la formulación de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), y Planes Operativos Anuales (POA).

En este sentido, se espera que cada institución elabore su PEI a partir de la visión de mediano plazo de su sector correspondiente, que le permita estructurar un plan sobre las prioridades, metas, indicadores y recursos presupuestarios del Plan Estratégico de Gobierno y de los Planes Sectoriales.

### **B. Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales: Contenido Mínimo y Alcances**

#### **1. Organización Sectorial**

Siguiendo las pautas de lo establecido en el Decreto 266-2013, y los PCM 01, 02 y 03 -2014, se puede definir al sector como "el conjunto de instituciones públicas cuya misión converge sobre un mismo ámbito de actividad socio – económica y que tienen competencias y funciones

relevantes para la conducción o la producción de bienes y servicios de dicho ámbito socio – económico.”<sup>2</sup>

Los sectores sobre los que se va a planificar y presupuestar los ha definido ya el Gobierno, reorganizando y reagrupando a las entidades de la administración pública en 7 grupos denominados Gabinetes Sectoriales. Para que el conjunto de entidades que los conforman actúen coordinadamente, en función de alcanzar objetivos sectoriales, el plan estratégico deberá fijar los objetivos, metas e indicadores a alcanzar por el sector, y explicitar las estrategias y cadenas de valor público (políticas, programas, subprogramas, proyectos y acciones) que pondrá en marcha para su cumplimiento. Deberá clarificar la articulación interna del sector, y los mecanismos de coordinación interinstitucional, así como todo el financiamiento para los mismos (recursos humanos, inversión, gasto corriente), independientemente de su origen y del rubro de gasto al que se asignen, que en cada entidad, sean pertinentes a este cometido.

Siendo que la organización del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República se expresa en asignaciones institucionales, es esencial que el Plan contenga las políticas, programas y proyectos que son prioridad para los objetivos sectoriales y conforme a estos, priorice las asignaciones para cada una de las entidades públicas. En otras palabras, cada una deberá basar el proceso de planificación estratégica y operativa institucional, así como la formulación de su presupuesto institucional en la premisa de que su actuar dará prioridad a materializar en contribuciones concretas al logro de los objetivos y metas del plan estratégico sectorial donde corresponden.

Considerando que por Ley se han definido siete (7) Gabinetes Sectoriales, para cada uno de ellos, deberá formularse un plan estratégico sectorial.

- a. Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización
- b. Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social
- c. Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico
- d. Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva
- e. Gabinete Sectorial de Conducción y Regulación Económica
- f. Gabinete Sectorial de Seguridad y Defensa
- g. Gabinete Sectorial de Relaciones Internacionales

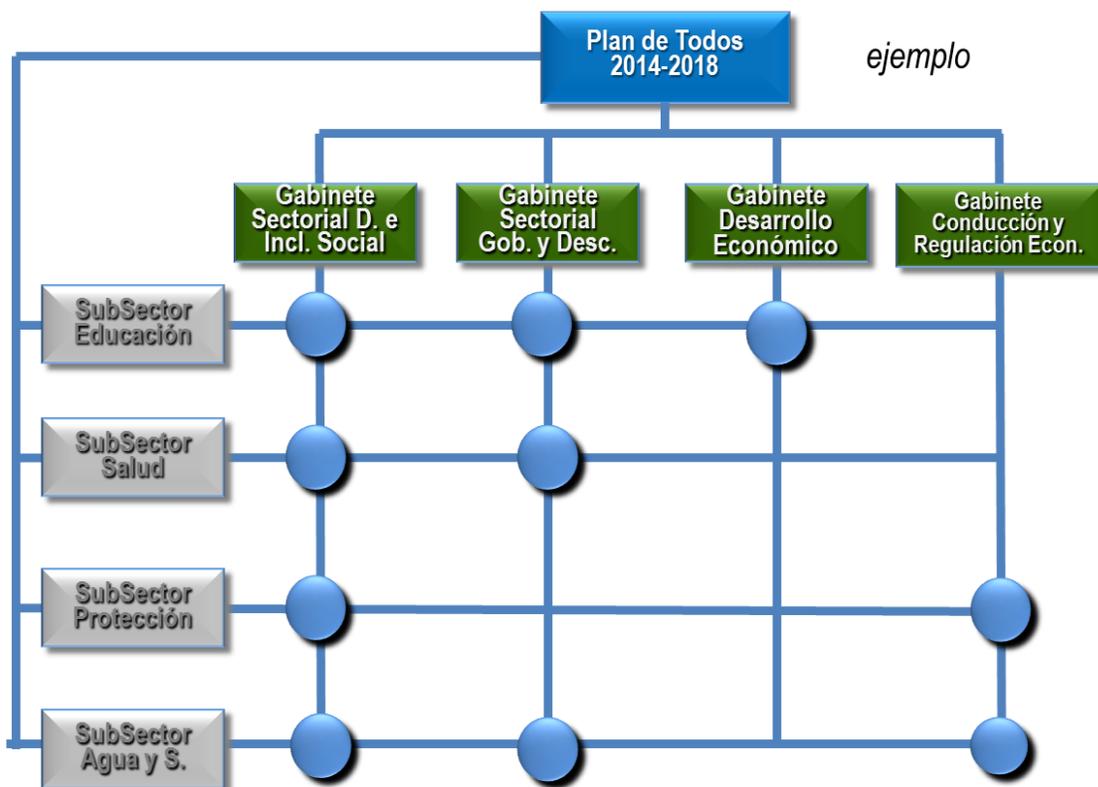
Para cada sector, se podrán definir sub-sectores y temas prioritarios que requieran procesos específicos de planificación; en toda circunstancia, dichos procesos deberán abonar a la planificación estratégica sectorial para mantener la coherencia de las intervenciones, aspecto que se reproducirá a su vez en la planificación institucional.

Debe quedar claro cómo el subsector aporta a las metas del sector y el sector a las del Plan de Gobierno y al Plan de Nación. El proceso de planificación sectorial y sub-sectorial deberá ser

---

<sup>2</sup>Jané. E. et al 2011

participativo. Deben crearse condiciones para que al mismo se incorporen actores sociales no gubernamentales y tengan un mecanismo de participación que contribuya al diseño de los contenidos del plan, y para asegurar su exitosa implementación. Igualmente aplica para aquellos temas priorizados dentro de cada sector, que sean definidos por el Presidente de la República o los Secretarios de Estado Sectoriales.



Cabe destacar que una institución puede formar parte de uno o varios Gabinetes Sectoriales, dependiendo de la composición de las cadenas de valor público que se armen para alcanzar los resultados previstos. Las Secretarías de Estado y demás instituciones podrán formar parte de distintos subsectores dentro de un mismo sector o en sectores diferentes. Su ubicación dentro de un determinado sector se hará en función de la cadena de valor público con que se pretende intervenir para resolver el problema o desafío sectorial o subsectorial planteado, y cómo una determinada institución contribuye por su mandato a ese cometido.

## 2. Contenidos Básicos del Plan Estratégico Sectorial

### 2.1. La Visión

La visión es la expresión explícita de un futuro deseado para el sector o subsector y surge de responder la pregunta: ¿Hacia dónde va el sector, para contribuir al cumplimiento del Plan de Gobierno y del Plan de Nación. Es importante que en su visión, el sector se conciba a sí mismo como parte de ese todo mayor, que ha de concretarse en el corto (2014-2018) y mediano plazo (2022).

## **2.2. La Misión**

La misión expresa el valor público que se desea generar y el propósito de la existencia del sector. Es su aporte específico a la realización de la Visión de País, y cada sector deberá retomar lo planteado en el Plan de Gobierno, así como los lineamientos estratégicos del Plan de Nación. La misión surge de responder a la pregunta: ¿Qué hace el sector?. Al exponer la construcción de la misión del sector, se expresa el aporte sectorial a la resolución problema en favor de la sociedad, y al mismo tiempo la forma de beneficiar a la población objetivo a través de la creación de valor público eficaz y eficiente.

## **2.3. Diagnóstico del Sector**

El diagnóstico permite encontrar los macro-problemas del sector, de cuya solución deben encargarse las instituciones que lo integran. De allí que el diagnóstico debería identificar tanto los macro-problemas sectoriales centrales y los temas que deben ser priorizados, como la capacidad de respuesta institucional existente para hacerle frente a dichos problemas. El Diagnóstico debe contener al menos lo siguiente:

- a. Situación actual del sector. con base en información disponible y demás elementos que ofrezcan un diagnóstico sólido y verificable.
- b. Caracterización y potencialidades de los territorios.
- c. Capacidad de respuesta del Estado, principales restricciones y limitantes. Debe incluir, como mínimo, lo siguiente:
  - Análisis de mandatos legales, duplicaciones y competencias institucionales.
  - Análisis de políticas públicas que han estado vigentes y aplicadas los últimos años y debilidades y fortalezas de las mismas, principales problemas para implementarlas y alcanzar resultados.
  - Análisis de las tendencias de gasto en el sector o subsector de los últimos 4 años (a partir de la definición actual de sector o subsector que se esté empleando), al igual que el análisis de la inversión pública.
  - Análisis de recursos humanos, tecnológicos, etc, con que cuenta el sector para implementar el plan y programas que se deriven de la planificación.
- d. Mapa de actores y sus posicionamientos frente a las intenciones y estrategias que cada sector/sub-sector propone para resolver los problemas.
- e. El análisis de restricciones permitirá tres elementos:
  - Visualizar las oportunidades, aún en un contexto adverso.
  - Priorizar.
  - Hacer coherente la asignación de recursos financieros y humanos con los objetivos y metas que se establezcan.
- f. Análisis de escenarios sectoriales en función del logro de objetivos de desarrollo de largo plazo y los contenidos priorizados en el Plan de Gobierno. Para el efecto, se deberá acudir principalmente a fuentes secundarias de información ya existentes.

#### **2.4. Objetivos, Metas, Estrategias (Leyes, Políticas, Programas y Proyectos)**

Tanto el Plan de Nación como el Plan de Gobierno 2014-2018 tienen objetivos, prioridades y metas establecidas. Estas son el norte de la planificación sectorial. El proceso de planificación debería generar las estrategias que permitan alcanzar dichas metas, en el marco de las restricciones vigentes, a través de explicitar las políticas, programas y proyectos que se implementarán de manera sinérgica y complementaria por parte de las entidades que conforman el sector, bajo el liderazgo del Coordinador Sectorial o líder del sub-sector o tema correspondiente.

Las metas del Plan de Nación y de Plan de Gobierno son las principales y prioritarias; si el marco de condiciones y restricciones vigente lo permite, a éstas se podrían adicionar otras más específicas, aunque no es recomendable que se amplíe mucho el volumen de metas a cumplir por cada sector, especialmente por las severas restricciones de recursos que hay. El plan debe ser lo más realista posible.

- a. Los objetivos se derivan de los macro-problemas centrales identificados para el sector, así como de lo planteado en el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018 y que tiene como referente el Plan de Nación y la Visión de País de largo plazo.
- b. Las estrategias deben reflejar cómo se logran los objetivos y las metas y cómo cada entidad contribuye a su ejecución y al logro. Las estrategias deben clarificar las políticas sectoriales y subsectoriales, y en los casos que corresponda, los programas y proyectos estratégicos. Se trata entonces, de que el proceso de planificación sectorial debe conducir a armar las **cadena de valor y los sistemas de gestión pública interinstitucionales** que permitan el logro de los objetivos y prioridades del Plan de Gobierno y la responsabilidad concreta de cada entidad a su logro. Esto incluye definir prioridades en términos de: territorios de intervención, sujetos o poblaciones y otras variables esenciales para asegurar que los bienes y servicios concretos lleguen a la ciudadanía.
- c. Hay que definir estrategias nacionales o estrategias sectoriales; a éstas, se articulan estrategias específicas para que cada subsector aporte a los objetivos sectoriales. Caso contrario, el riesgo es obtener simplemente una compilación o sumatoria de intervenciones institucionales que no lleve necesariamente al logro de los objetivos.
- d. Se deben detectar las duplicidades, enfoques divergentes entre intervenciones, así como identificar los vacíos de intervención.
- e. Las metas institucionales deben definirse por ende, en función de las metas sectoriales, para que cada entidad tenga claridad de qué se espera de ellas.
- f. Desde un inicio del proceso de planificación sectorial se debe definir el sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación.

#### **2.5. Programación Multianual Sectorial**

La programación multianual sectorial deberá contener las metas que se proponen alcanzar los sectores y debe considerar los siguientes elementos:

- a. Tendencias macroeconómicas.

- b. Situación del global del sector: Análisis global del sector, considerando los diagnósticos.
- c. Alineamiento de los recursos externos en ejecución, que comprende:
  - Analizar y estructurar la cartera de programas/proyectos por Sectores y en función de los objetivos y resultados establecidos en el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018. El análisis debe incluir una revisión de los modelos de ejecución y del contenido de los Planes Operativos Anuales y Planes de Adquisiciones, considerando la normativa que manda a que el gasto administrativo de las Unidades Ejecutoras no debe ser superior al 10% con relación al presupuesto asignado para cada proyecto.
  - Los Planes Operativos Anuales Institucionales, deben reflejar el alineamiento de los programas/proyectos ya negociados y financiados con recursos externos, con el objetivo de ir cubriendo las brechas presupuestarias de los fondos nacionales.
  - Definir las brechas de inversión sectorial, y la viabilidad de financiamiento con fondos nacionales, cooperación externa y/o a través de alianzas público y privada, considerando los niveles de endeudamiento.
- d. Metas e indicadores sectoriales: Indicadores de resultado o impacto en el sector
- e. Metas e indicadores institucionales: Indicadores de producto

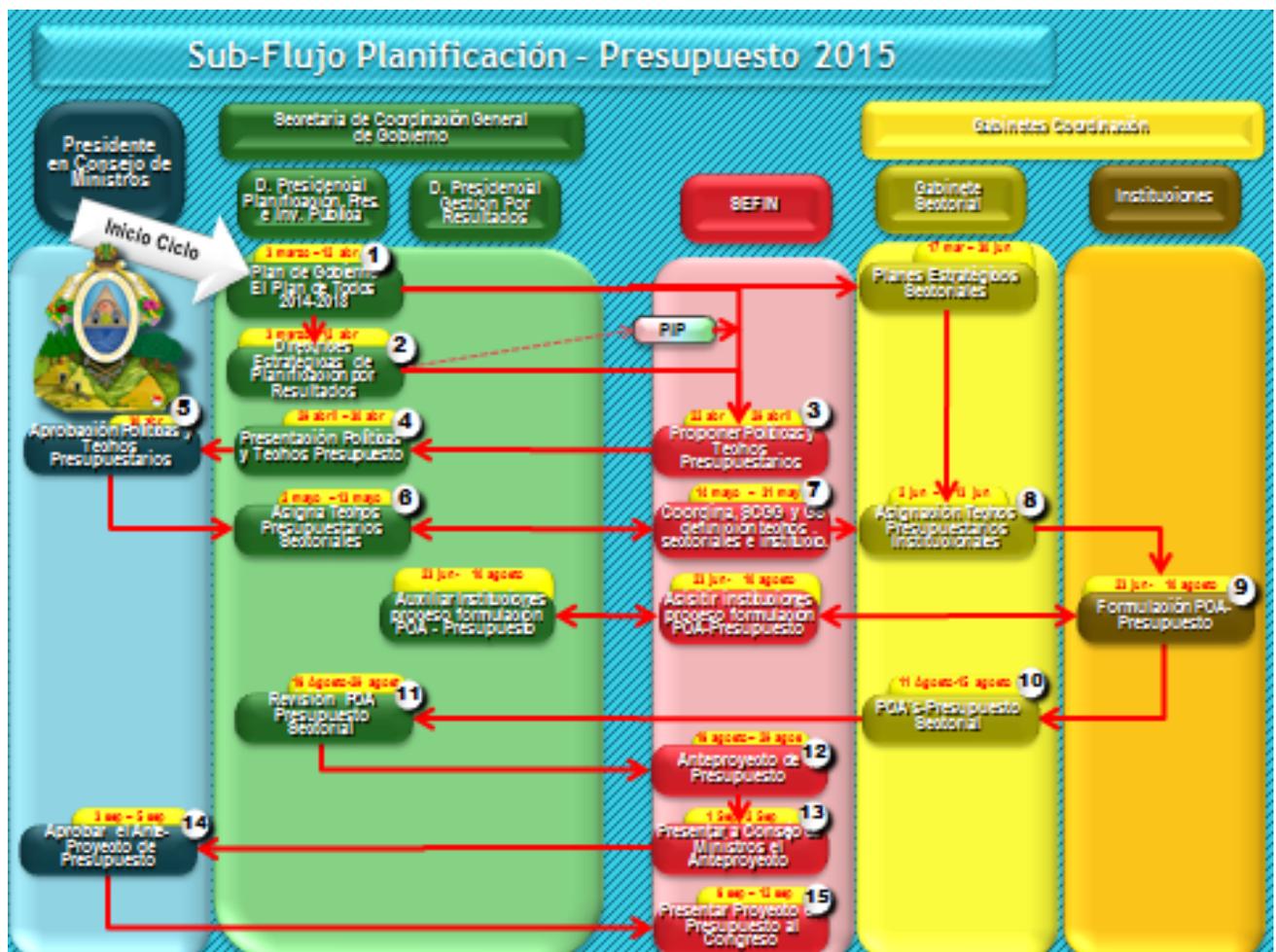
### 3. Propuesta de Estructura del Plan Sectorial

Capítulo	Componentes
Presentación	
Capítulo 1	Rol estratégico del sector en función de las metas de Plan de Gobierno y Plan de Nación.
Capítulo 2	Diagnostico sectorial y de capacidad de respuesta. Restricciones.
Capítulo 3	Cadenas de valor público del sector
	Objetivos, metas, líneas de acción, políticas y estrategias.
Capítulo 4	Programación Multianual Sectorial ( Marco Presupuestario Multianual)
Capítulo 5	Agenda Estratégica del Sector

#### IV. PROCESO FORMULACIÓN POA-PRESUPUESTO 2015 Y MULTIANUAL 2016 - 2018

Los Gabinetes Sectoriales y sus respectivas instituciones, debe atender lo establecido en el Flujo y Cronograma para la Formulación del POA-Presupuesto 2015, acordado entre la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y la Secretaría de Finanzas. En este flujo y cronograma, se enmarca en el Sistema Integrado de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, y en el mismo se han definido los principales productos y fechas críticas bajo la responsabilidad de la SCGG, SEFIN, Gabinetes Sectoriales e Instituciones.

El proceso de Formulación del POA-Presupuesto 2015 inicia con la definición de las prioridades de gobierno para el 2015 y con la aprobación de la Política Presupuestaria, y concluye con la presentación por parte del Ejecutivo del Anteproyecto de Presupuesto al Congreso Nacional, como se muestra en el siguiente flujo (mayor detalle en [www.sefin.gob.hn](http://www.sefin.gob.hn))



En el marco de este flujo global, para las formulación Plan Operativo Anual – Presupuesto Ejercicio Fiscal 2015 y Multianual 2016 – 2018, se debe considerar

- a. El Techo Global y la Política Presupuestaria que regirán la Formulación Presupuestaria 2015 y Presupuesto Multianual, serán aprobados por el Presidente de la República, mediante Resolución emitida por el Consejo de Secretarios de Estado; posteriormente la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno coordinarán la definición de los Techos a nivel de Sector, a fin de que los Coordinadores de los Gabinetes Sectoriales realicen la distribución de techos a nivel de institución quedando la misma oficializada mediante Oficio de los Secretarios Coordinadores de los Gabinetes Sectoriales. A tal efecto se conformará una Comisión Técnica integrada por la SEFIN, la SCGG y los Gabinetes Sectoriales.
- b. La Secretaría de Finanzas en coordinación con la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y en base a la normativa legal vigente, realizará las siguientes actividades:
  - Elaborará y propondrá los Techos Sectoriales y Multianual tomando en consideración el techo global, multianual y los lineamientos de Política Presupuestaria;
  - Coordinará con los Gabinetes Sectoriales la distribución de los techos a nivel de institución;
  - Asistirá a las instituciones en el Proceso de Formulación del POA - Presupuesto; con el fin de verificar la consistencia en la formulación del POA – Presupuesto.
- c. La Secretaría de Finanzas, registrará en el Sistema de Financiera Integrada (SIAFI) los techos institucionales autorizados por los Coordinadores de los Gabinetes Sectoriales y posteriormente las instituciones deberán realizar la distribución a nivel de la estructura administrativa con el fin de dar inicio al proceso de Formulación del Presupuesto del 2015 y Multianual 2016 - 2018 (este último a nivel de grupo de gasto).

## **V. PROGRAMACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA SECTORIAL**

Con el objetivo de fortalecer la vinculación entre la planificación y la formulación del Presupuesto General de la República, se deben realizar acciones para que la planificación se refleje en la cartera de inversiones. Adicionalmente se debe velar porque dicha cartera se planifique y se diseñe de tal manera que represente una respuesta coordinada, con intervenciones complementarias y coherentes con las prioridades del país. El Plan Plurianual de Inversiones, será conformado por la planificación financiera plurianual de los proyectos en ejecución, agregando la planificación de aquellos proyectos en diseño que han sido priorizados para asignárseles financiamiento.

### **A. Sistema de Inversión Pública y la Plataforma de Gestión de la Cooperación Externa.**

El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) es administrado por la Secretaría de Finanzas, y la Plataforma de Gestión de la Cooperación Externa (PGC) es administrada por la Secretaria de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, y ambos constituyen herramientas de información fundamentales para la toma de decisiones relacionadas con los procesos de planificación nacional, sectorial e institucional.

El SNIP es el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas usadas para elaborar el Plan de Inversión Pública Anual y Plurianual. Este Sistema apoyará en la traducción de la demanda institucional y sectorial priorizada, hacia un Plan de Inversión Pública Anual y Plurianual, con orientación estratégica y política para la priorización de intervenciones y la coordinación entre las entidades gubernamentales y los cooperantes. El trabajo del SNIPH incluirá lo siguiente:

- La definición e implementación de la normativa técnica en la gestión, formulación y evaluación de los programas/proyectos de las instituciones y sectoriales.
- Avalar técnicamente y dar respaldo legal al financiamiento de un proyecto.
- Llevar un registro electrónico de toda la información relevante al diseño y a la ejecución de los proyectos y programas desde su diseño hasta su finalización, en un banco de proyectos.
- Las gestiones administrativas para el registro y activación de un programa/proyecto en el Presupuesto General de la República.

La PGC, constituye una herramienta para el registro de toda Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), incluyendo aquella que no está registrada en el Presupuesto General de la República, y la misma es útil para el análisis y toma de decisiones respecto a la orientación y efectividad de la cooperación al desarrollo.

## **B. La Gestión de Recursos de Cooperación Externa**

- La SCGG en coordinación con la SEFIN, actuará como interlocutor del Gobierno frente a los Organismos de Cooperación Externa. Toda oferta de cooperación de parte de los Cooperantes y toda solicitud de financiamiento externo de parte de las instituciones y sectores serán canalizadas a través de dichas Secretarías.
- El diseño y la negociación de los programas y proyectos con los cooperantes, se realizará de manera coordinada entre la SCGG, la SEFIN, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, y el Gabinete Sectorial que corresponda.
- La Secretaría de Relaciones Exteriores en coordinación con la SCGG, identificarán posibles fuentes de financiamiento, conforme a las prioridades de país.